

“Nueva AFP Modelo entra al Mercado”

Proceso de Licitación

De acuerdo a lo estipulado en el Título XV de la Ley 20.255 que establece la Reforma previsional, la Superintendencia de Pensiones, efectuará, o encargará a terceros, mediante licitación pública la adjudicación del servicio de administración de las cuentas de capitalización individual cada 24 meses, donde la AFP que se adjudicará la licitación será la que además de cumplir con los requisitos formales, ofrezca cobrar la menor comisión por depósitos de cotizaciones.

Este proceso, en su primera licitación ha sido adjudicado por la AFP Modelo, cobrando una comisión de 1,14% sobre la renta imponible, superando a sus competidores como Planvital, Habitat y Cuprum, quienes ofrecieron una comisión de 1,19% 1,21% y 1,32% respectivamente.

Ventajas de adjudicarse la licitación

Claramente la ventaja es mantener un mercado cautivo durante un período de 24 meses, dado que asegura que todas las personas que se afilien al sistema durante dicho período, deberán incorporarse a esta AFP, y permanecer en ella hasta el término del período de permanencia ya señalado, no obstante existen excepciones que si lo permiten, como por ejemplo:

- Que la comisión por depósito de cotizaciones que cobre sea mayor a la cobrada por otra administradora, durante dos meses consecutivos, en cuyo caso, se podrá optar por una administradora que cobre una comisión menor.
- Que la comisión por depósito de cotizaciones sea incrementada al término del período.
- Que la menor comisión por depósito de cotizaciones que cobre no compense la mayor rentabilidad que hubiese obtenido el afiliado en otra administradora durante el período comprendido entre la fecha de afiliación a la administradora y la fecha en que se solicite el traspaso, en cuyo caso, sólo se podrán traspasar a esa administradora y no a otra.

Fecha de inicio

Atención Empleadores: Lo mencionado anteriormente, comienza a regir del mes de agosto del presente año, por tanto, todo nuevo cotizante a partir de esa fecha deberá afiliarse de forma obligatoria a AFP Modelo, y permanecer en esta por 24 meses, a no ser que se de alguna de las situaciones antes descritas, y el cotizante solicite su traslado.

Efecto en los sistemas de Remuneraciones Transtecnia:

El usuario deberá crear la AFP en Menú Archivo/ Instituciones Previsionales/ AFP, señalando los antecedentes necesarios para tal efecto. Se informará en su momento cual será el código de equivalencia de AFP que será utilizado por las instituciones de recaudación electrónica.

Esté atento a nuevas publicaciones en nuestra página www.transtecnia.cl

Documento Preparado por Departamento de Estudios
Febrero 2010